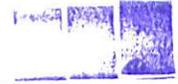


DECRETO N°

7.9



TEMUCO,

07 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 2.- El artículo 4º, letra a) y e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto N° 402 de fecha 9/12/2013 que designa como Alcalde Subrogante a don Eduardo Castro Stone.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios operativos destinados al fomento y desarrollo de actividades turísticas y culturales.
- 2.- Que, el Museo Ferroviario cuenta con una programación estival de viajes en el Tren de la Araucanía.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa de Gastos para la realización de los 4 viajes del tren de la Araucanía, programados en la temporada estival 2014, a realizarse los días 26 de enero, 9 y 23 de febrero y 23 de marzo del año en curso.
- 2.- Los gastos originados para el desarrollo de esta actividad, que no podrán superar la suma de \$7.450.000.- (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, cargo al Centro de Costos: Eventos y Actividades Museo 16.03.02 del presupuesto de gastos para el año 2014 y deberán ceñirse al procedimiento normal de adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

LGR / SCF / gefm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión y Abastecimiento
- Control Interno
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DETALLE PROGRAMA DE GASTOS

ACTIVIDAD : VIAJES "TREN DE LA ARAUCANÍA"
CIRCUITO : TEMUCO – VICTORIA - TEMUCO

FECHA : 26 DE ENERO DE 2014
9 DE FEBERERO DE 2014
23 DE FEBERERO DE 2014
23 DE MARZO DE 2014

ITEM	CÓDIGO	MONTO (\$)
DERECHOS USO VÍA E.F.E.	16.03.02 - 22.12.005	3.800.000.-
SEGUROS PASAJEROS		1.200.000.-
SERVICIO SANITIZACIÓN BAÑOS Y ESTANQUE TREN		300.000.-
HONORARIOS MAQUINISTA	16.03.02 - 21.04.004	630.000.-
HONORARIOS NÚMERO ARTÍSTICO	16.03.02 - 21.04.004	1.000.000.-
HONORARIOS PERSONAL DE APOYO	16.03.03 - 21.04.004	200.000.-
COMBUSTIBLES (CARBÓN DE PIEDRA)		0
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.03.03 - 22.03.002	100.000.-
MATERIALES ASEO COCHES TREN	16.03.03 - 22.04.007	80.000.-
PUBLICIDAD (PALOMAS)	16.03.01 - 22.07.001.003	140.000.-
TOTAL		7.450.000.-

V° B°: